

**Modifican resolución que precisó la vigencia de delegación a la ONP establecida mediante la R.M. N° 016-2004-EF/10, para pago de diversas pensiones**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 190-2004-EF-10**

Lima, 7 de abril de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10 de fecha 16 de enero de 2004 se delegó en la Oficina de Normalización Previsional la atribución de reconocer, declarar, calificar y pagar las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, liquidada, desactivada y/o disuelta; asimismo, delegar la representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional en los casos referidos al Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2004-EF/10 de fecha 13 de febrero de 2004, se precisó que la vigencia de la delegación en la Oficina de Normalización Previsional establecida mediante la Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10, respecto al pago de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas que este Ministerio viene asumiendo, será a partir del 1 de abril del año 2004, quedando subsistente lo demás que contiene dicha Resolución Ministerial;

Que, encontrándose en proceso de aprobación por parte del Congreso, el dispositivo legal de transferencia de recursos presupuestales para el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas asumidas por este Ministerio (Compañía Peruana de Vapores, Instituto Nacional de Planificación, SIN, Instituto Nacional de Administración Pública, SENAPA y Caja de Ahorros de Lima), es necesario modificar la vigencia de la delegación en la Oficina de Normalización Previsional respecto al pago de las referidas pensiones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10 de fecha 16 de enero de 2004;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28115;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modifíquese el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 092-2004-EF/10 en los términos siguientes:

“Precísese que la vigencia de la delegación en la Oficina de Normalización Previsional - ONP, establecida mediante la Resolución Ministerial N° 016-2004-EF/10, respecto al pago de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas que este Ministerio viene asumiendo, será a partir del 1 de mayo del año 2004, quedando subsistente lo demás que contiene dicha Resolución Ministerial.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas